

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
	RESOLUCIONES RECTORALES	Fecha: 30/09/09 Responsable: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Resolución No. 056
(Febrero 28 de 2020)

POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGDALENA, EN LA ACCION DE TUTELA RAD. 47189-40-89-003-2019-00703-01

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" de Ciénaga, Magdalena, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 121 y 211 de la Constitución Política de Colombia, en uso de sus facultades estatutarias que le confiere el literal h del artículo 26 del Acuerdo 03 de junio 19 de 2018 y

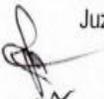
CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia de fecha 24 de febrero de 2020, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga, Magdalena, en la Acción de Tutela expediente No. 47189-40-89-003-2019-00703-01, interpuesta por el ciudadano Whalter Fabián Robles Vega, contra el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" de Ciénaga, Magdalena y vinculados Concejo Municipal de Aracataca, Judith Arrieta, Cristian El Saieh, Arturo espinosa, Carlos García, Johana Hernández, Bernardo López, Julio Manga, Fabián Marriaga, Edelson Morgan, Emérita Pérez, Francisco Torres, revocó la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Ciénaga, el 17 de enero de 2020.

Que, en su lugar, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga, tuteló los derechos fundamentales al debido proceso e igualdad de oportunidades para acceder a cargos públicos de Whalter Fabián Robles Vega, y en consecuencia ordenó: *"al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, conforme a sus competencias, en el plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, DEJE SIN EFECTO LA DECISION INADMISORIA con el argumento tachado de vulneratorio a las prerrogativas aludidas, y se DICTE UNA NUEVA resolución respecto de la inscripción del tutelante y/o aspirantes afectados con este mismo razonamiento, RESPETANDO lo preceptuado en la Ley 136 de 1994 en su artículo 173-y Resolución No. 007 de 2019, para proveer el cargo de Personero Municipal de Aracataca, de acuerdo a lo motivado"*.

Que así mismo, ordeno al accionado *"que comunique el contenido de este proveído a los aspirantes del Concurso de Méritos para proveer los cargos de vacantes de Personero Municipal de Aracataca período 2020-2024"*.

Que en vista del término de 48 horas para dar cumplimiento al fallo, se deben tomar las decisiones y medidas administrativas tendientes a asegurar el debido cumplimiento de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga, Magdalena, en la Acción de Tutela mencionada.



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
	RESOLUCIONES RECTORALES	Fecha: 30/09/09 Responsable: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Que en mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACATASE la orden impartida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga, Magdalena, en la Acción de Tutela, expediente No. 47189-40-89-003-2019-00703-01 y en consecuencia, **ORDÉNESE** dejar sin efecto la lista de inadmitidos de la Convocatoria Pública para proveer el Cargo de Personero Municipal de Aracataca-Magdalena para el periodo marzo de 2020 - 2024, publicada en la página web del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" de Ciénaga, Magdalena www.infotephvg.edu.co link http://www.infotephvg.edu.co/cienaga/hermesoft/portallG/home_1/recursos/procesoaracata/25112019/pr_ocesoo-aracata.jsp, respecto de los ciudadanos identificados con las cédulas Nos. 57.422.915; 5.002.900; 19.580.111; 1.082.894.581; 19.610.387; 1.084.729.772; 19.618.857 y 19.611.677.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría General, en el marco de sus funciones y competencias, y en cuanto fuere necesario, adoptar las medidas conducentes y disponer los trámites y procedimientos legales necesarios encaminados a cumplir con el numeral 2º del proveído de febrero 24 de 2020, emanado del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga, Magdalena, en la Acción de Tutela expediente No. 47189-40-89-003-2019-00703-01, comunicando a todos los aspirantes del Concurso de Méritos para proveer el cargo vacante de Personero Municipal de Aracataca período 2020-2024, por el medio más expedito.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Grupo Interno de Trabajo creado para cumplir con la metodología de evaluación del Concurso de Méritos para proveer el cargo vacante de Personero Municipal de Aracataca período 2020-2024, mediante Resolución No. 258 de noviembre 29 de 2019, que respecto a los ciudadanos identificados con las cédulas Nos. 57.422.915; 5.002.900; 19.580.111; 1.082.894.581; 19.610.387; 1.084.729.772; 19.618.857 y 19.611.677, procedan a la verificación de requisitos mínimos, excluyendo "*el argumento tachado de vulneratorio a las prerrogativas aludidas*" señalados en la sentencia de febrero 24 de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga, Magdalena, en la Acción de Tutela, expediente No. 47189-40-89-003-2019-00703-01, y procedan a elaborar una nueva ponderación o verificación de los requisitos mínimos de inscripción "*RESPETANDO lo preceptuado en la Ley 136 de 1994 en su artículo 173-y Resolución No. 007 de 2019*".

ARTICULO CUARTO: ORDENAR a la Secretaría General, en el marco de sus funciones y competencias, y en cuanto fuere necesario, adoptar las medidas conducentes y disponer los trámites y procedimientos legales necesarios, encaminados a que "*se DICTE UNA NUEVA resolución respecto de la inscripción del tutelante y/o aspirantes afectados*", identificados con la cédulas de ciudadanía Nos. 57.422.915; 5.002.900; 19.580.111; 1.082.894.581; 19.610.387; 1.084.729.772; 19.618.857 y 19.611.677. Para lo cual, elaborará el acto administrativo para que lo suscriba el representante legal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" de Ciénaga, Magdalena.



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
	RESOLUCIONES RECTORALES	Fecha: 30/09/09 Responsable: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

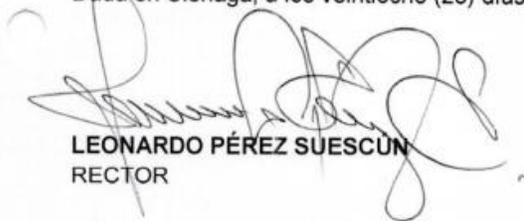
ARTICULO QUINTO: A través de la Secretaría General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" de Ciénaga, Magdalena, Oficina de Correspondencia y Archivo, REMÍTASE copia del presente acto administrativo, al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Ciénaga, Magdalena, con destino al expediente No. 47189-40-89-003-2019-00703-00.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020.



LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
RECTOR

Proyectó:  Juan Pablo Mendoza Munive/Asesor